

Pan American ENERGY

Obligaciones Negociables Clase VII
a tasa variable con vencimiento a los 60 meses por hasta un valor nominal de Ps. 400.000.000
a ser emitidas bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables
por un valor nominal de hasta US\$ 1.100.000.000

Se comunica al público inversor en general que Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina (la "Sucursal" o la "Emisora") ofrece en suscripción obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase VII, que devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será la que surja del proceso de determinación de la misma detallado en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precio (según se define a continuación), con vencimiento a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal total de hasta Ps. 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones) (las "Obligaciones Negociables"), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 1.100.000.000 (Dólares Estadounidenses mil cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° 17.197 de fecha 10 de octubre de 2013, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 5 de octubre de 2015 que fuera publicado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval"), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme de lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV de la misma fecha (el "Prospecto"), y del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 10 de noviembre de 2015, que fuera publicado en el Merval a través del Boletín Diario de la BCBA de la misma fecha, (el "Suplemento de Precio"), y en el Boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE"), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV, en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pan-energy.com). Con fecha 6 de noviembre de 2015 la Superintendencia de Seguros de la Nación (la "SSN") emitió la Comunicación N° 4841 por medio de la cual se dispuso que las Obligaciones Negociables computen como inversiones productivas en el marco del inciso k) del punto 35.8.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN No. 21.523/1992). La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada mediante Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 10 de noviembre de 2015. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Suplemento de Precio, según corresponda:

1) **Emisora:** Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, con domicilio en Leandro N. Alem 1180, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Mario R. Pérez, teléfono 4310-4324, e-mail: mperez@pan-energy.com).

2) **Organizadores y Colocadores:** Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 15, (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina ("Banco Itaú") (At.: Adrián Mateucci / Francisco Marino, teléfono 5273-3585 / 4011-3638, fax 5273-3581, e-mail: adrian.mateucci@itaubba.com / francisco.marino@itaubba.com); Banco Santander Río S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480, 8° Piso (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina ("Santander Río") (At.: Alejandro Haro, teléfono 4341-1140, fax 4341-1327, e-mail aharo@santanderrio.com.ar); BBVA Banco Francés S.A., con domicilio en Reconquista 199 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina ("Banco Francés") (Atención: Betsy Szewach, teléfono 4346-4235, fax 4346-4347, e-mail betsabelaura.szewach@bbva.com); e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Cecilia C. Grierson 355, Piso 12° (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina ("ICBC") (At.: Nicolás Stescovich / Nicolás Gallotti, teléfono 4820-3556 / 4820-9489, fax 4820-2070, e-mail nicolas.stescovich@icbc.com.ar / nicolas.gallotti@icbc.com.ar).

3) **Período de Difusión:** Comenzará el 11 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas y finalizará a las 18:00 horas del 16 de noviembre de 2015. Durante este período, los Colocadores y/o los agentes del MAE y/o adherentes del mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los "Agentes del MAE") no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del Sistema "SIOPEL" del MAE.

4) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el 17 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del mismo día.

5) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y del Período de Subasta Pública:** La Emisora, con el consentimiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia a los Colocadores, a la CNV y a aquellos mercados de valores respecto de los cuales se haya solicitado autorización para el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, publicando un aviso en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gov.ar en la sección "Información Financiera", un aviso por un Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema "SIOPEL" y en el Boletín Electrónico del MAE, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

6) **Método de Colocación y Adjudicación:** la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con el artículo 27 del Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, a través de un proceso de subasta pública que será llevado adelante por medio del Sistema "SIOPEL" de propiedad de, y operado por, el MAE. La subasta pública será abierta conforme lo establece el art. 4 inc. d) del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, los Colocadores y los Agentes del MAE podrán ver las Ofertas de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE. Todos los Agentes del MAE deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda de subasta hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión, a efectos de que tales Agentes del MAE den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y deberán presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de sus obligaciones. El mecanismo de adjudicación será el descripto en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase "*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*" del Suplemento de Precio.

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las Órdenes de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Margen Solicitado. Podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitan a los Colocadores o a cualquier Agente del MAE, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por hasta un valor nominal de Ps. 50.000 (Pesos cincuenta mil) en Obligaciones Negociables. Dichas Órdenes de Compra serán consideradas, a todos los efectos, como Ofertas de Compra. Las Órdenes de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado de Ps. 50.000 (Pesos cincuenta mil), serán rechazadas por el excedente.

La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra que contengan montos y/o Margen Solicitado distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase "*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación*" del Suplemento de Precio.

7) **Monto nominal ofrecido:** De conformidad con lo establecido por actas de representante legal de la Sucursal de fechas 20 de agosto de 2015 y 25 de septiembre de 2015, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir

obligaciones negociables por hasta un monto máximo de emisión equivalente a Ps. 1.400.000.000 (Pesos mil cuatrocientos millones). Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido por el acta de subdelegado de fecha 10 de noviembre de 2015 y según lo que resulte del proceso de colocación descrito en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precio, el monto de emisión de las Obligaciones Negociables será de hasta Ps. 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones).

El monto total de emisión de las Obligaciones Negociables será comunicado oportunamente a través del aviso informando los resultados de la colocación que se presentará en la CNV para su publicación en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gov.ar en la sección "Información Financiera", en el micrositio *web* del MAE, en el sitio web institucional de la Sucursal (www.pan-energy.com) y en el Merval a través del Boletín Diario de la BCBA el mismo Día Hábil del cierre del Período de Subasta Pública (el "Aviso de Resultados"). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precio.

8) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables (a la par). El pago del precio de emisión correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.

9) **Denominación Mínima y Monto mínimo de negociación:** Ps. 1 (Pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de Ps. 1 (Pesos uno).

10) **Monto mínimo de suscripción:** Ps. 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de Ps. 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

11) **Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pagos:** La moneda de denominación, suscripción, integración y pago de las Obligaciones Negociables será Pesos.

12) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación será el 20 de noviembre de 2015.

13) **Fecha de Vencimiento:** Será el día en que se cumplan 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La fecha será informada en el Aviso de Resultados.

14) **Amortización:** Será mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables, pagadero en la Fecha de Vencimiento.

15) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la Tasa de Interés Variable que resulte de la suma de la Tasa de Referencia aplicable al Período de Devengamiento de Intereses que corresponda más el Margen de Corte, que será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual) que surja del proceso de colocación detallado en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precio, y será informado en el Aviso de Resultados.

La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por la Sucursal, en su carácter de agente de cálculo.

16) **Fecha de Pago de Interés:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.

17) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.

18) **Listado y negociación:** Las Obligaciones Negociables podrán listarse en la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV y listarse y negociarse en el MAE y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado de la Argentina.

19) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas, con fecha 15 de octubre de 2015, como "AA+(arg)" por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

20) **Comisiones:** Por los servicios de los Colocadores para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de

capitales de la República Argentina, estos recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

21) **Forma de Liquidación:** La liquidación será realizada a través de Caja de Valores S.A. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en pesos hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que les indiquen los Colocadores y/o mediante autorización a los Colocadores para que debiten de una o más cuentas las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. indicadas por los Inversores Interesados o los correspondientes Agentes del MAE.

22) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

El Prospecto y el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1 y 2 de este Aviso, en la AIF de la CNV y en el micrositio *web* del MAE y en el sitio web institucional de la Sucursal (www.pan-energy.com). La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de la Sucursal y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014, y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.197 de fecha 10 de octubre de 2013 del Directorio de la CNV. La oferta pública de las Obligaciones Negociables fue aprobada mediante Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 10 de noviembre de 2015. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

Organizadores y Colocadores


Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 70
de la CNV


Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 72
de la CNV


BBVA Banco Francés S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 42
de la CNV


Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 74
de la CNV

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2015



Rodolfo Berisso
Subdelegado